DECRETO

Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder

Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a

NÚMERO 25542/LX/15 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1, 4, 5, 7, 10, 15 y 29, y ADICIONAN LOS DIVERSOS 27 BIS Y 30 BIS, TODOS DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO; SE DEROGA LA FRACCION I DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; SE ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO TAMBIÉN SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1, 4, 5, 7, 10, 15 y 29 y se adicionan los diversos 27 bis y 30 bis, todos del decreto del Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

Articulo 1. (...)

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones conforma a

W